



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En la ciudad Victoria de Durango, Dgo., siendo las 16:30 (dieciséis horas con treinta minutos), del día 14 (catorce) del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco), reunidos en la Sala Francisco Villa del H. Congreso del Estado, los CC. Diputadas y diputados Flora Isela Leal Méndez, Julián César Rivas B. Nevárez, Celia Daniela Soto Hernández, Georgina Solorio García, Noel Fernández Maturino, Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente de la Comisión de Derechos Humanos; encontrándose presente los C. Licenciados Brenda Corina Gutiérrez Gutiérrez, Edwyn Iván Meza González y María Alejandra Tinoco Pulido, Directora y Asesores del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos; así como los asesores de los diferentes grupos parlamentarios; reunión en cuya orden del día se contienen los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- III. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE INICIATIVA:
 - PRESENTADA EN FECHA 09 DE ABRIL DE 2024 POR LA C. DRA. KARLA ALEJANDRA OBREGÓN AVELAR, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN LA CUAL SOLICITA REFORMAR LA LEY DE PROTECCIÓN DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, EN EL ESTADO DE DURANGO.
- V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE INICIATIVA:
 - PRESENTADA EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024 POR LAS Y LOS DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN LEGAL.
- VI. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE INICIATIVA:
 - PRESENTADA EN FECHA 17 DE ENERO DE 2025 POR LAS Y LOS DIPUTADOS ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ Y CARLOS CHAMORRO MONTIEL INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE FOMENTO Y CULTURA DE LA PAZ PARA EL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE LOS



DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DESARROLLO DE LOS MENORES EN UN AMBIENTE DE PAZ.

- VII. ASUNTOS GENERALES; Y
- VIII. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: Diputados doy a ustedes la más cordial bienvenida a la Comisión de Derechos Humanos, los saludo con respeto y aprecio. Como primer punto del orden del día solicito al Diputado Julián César Rivas Nevárez, secretario de esta Comisión, tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal para iniciar la Sesión de este Órgano Legislativo.

DIPUTADO JULIÁN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ: Muy buenas tardes compañeros, con su permiso presidenta, Diputada Flora Isela Leal Méndez

DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: Presente.

DIPUTADO JULIÁN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ: El de la voz, presente, Diputada Delia Leticia Enrique Arriaga, Diputada Daniela Soto Hernández.

DIPUTADA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ: Presente.

DIPUTADO JULIÁN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ: Diputada Georgina Solorio García.

DIPUTADA GEORGINA SOLORIO GARCÍA: Presente.

DIPUTADO JULIÁN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ: Diputado Noel Fernández Maturino.

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Presente.

DIPUTADO JULIÁN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ: Solo falta un compañero



DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: Si presentó tarjeta la diputada Delia. Muchas gracias Secretario, compañeras y compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum legal requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta siendo la 13:45 minutos del día 14 del mes de octubre del año 2025. Como siguiente punto instruyo al Diputado Secretario que tenga bien dar lectura y someta a consideración de los integrantes el orden del día.

DIPUTADO JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ: Primer Punto: Sería lista de asistencia y determinación del quórum legal.

Segundo Punto: Sería aprobación del orden del día.

Tercer Punto: Lectura de la correspondiente de la correspondencia oficial recibida para su trámite.

Cuarto Punto: Análisis de discusión y en su caso aprobación de la siguiente iniciativa presentada en fecha 9 de abril de 2024 por la Doctora Karla Alejandra Obregón Avelar, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cual solicita reformar la Ley de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Durango.

Quinto Punto: Análisis, discusión y a su caso aprobación de la siguiente iniciativa, presentada en la fecha 23 de octubre de 2024 por las y los diputados Alejandro Mojica Narváez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas y adiciones a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sexto Punto: Análisis, discusión y en su caso aprobación de la siguiente iniciativa Presentada en fecha 17 de enero de 2025 por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual se



adicionan diversas disposiciones al artículo 8 de la Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado Durango.

Séptimo Punto: Asuntos generales

Octavo Punto: Clausura de la reunión

Lo sometemos a votación si están de acuerdo con el orden del día.

DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: Gracias, se aprueba, solicito al Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos de lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite.

LICENCIADO EDWYN IVAN MEZA GONZÁLEZ: No contamos con correspondencia.

DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: Pasamos al punto número 4 del orden del día, el cual es análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa presentada por la doctora Karla Alejandra Obregón Avelar, Presidenta Estatal de la Comisión de Derechos Humanos que contiene reformas a la Ley de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Durango, solicito al Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos de lectura al proyecto de decreto correspondiente.

LICENCIADA MARIA ALEJANDRA TINOCO PULIDO: El primer punto del orden del día, en el cual esta reforma la propone la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la primera parte es muy sencilla, dado que se actualiza la nomenclatura Orgánica del Mecanismo para Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y de Periodistas, hay todo un mecanismo para cuando un periodista, una persona defensora de Derechos Humanos se siente en riesgo, puede solicitar la protección del mecanismo, que es un órgano que tiene varias dependencias, incluyendo la Comisión de Derechos Humanos y aparte hay representación de personas defensoras de Derechos Humanos y de Periodistas, no obstante, se



desconoce por qué en La Ley en el artículo 6 se menciona un órgano que no existe, que es la Junta Ejecutiva, actualmente la ley hace referencia a esta junta Ejecutiva y entonces se cambia de este término, por el que sí ya está operando, que es Junta de Gobierno del Mecanismo, que es el encargado, valga de la redundancia, de tomar las decisiones para operar las acciones del mecanismo, las cuales pueden ser, por ejemplo, aquí hay algunos ejemplos, decidir por ejemplo, garantizarle a alguien escoltas, acompañamiento, inmuebles, pago de otras cuestiones, como rentas de inmuebles y todas estas cuestiones, y hay una segunda parte también, actualmente también modifica para darle certidumbre y transparencia al uso de recursos de este mecanismo, actualmente la ley específica que mínimamente se deberá destinar un 13% del presupuesto asignado a este Organismo Constitucional Autónomo para la operación de este mecanismo, es decir, habla de un mínimo, no obstante, aquí la propuesta de la Comisión es que se modifique el artículo 28 para que ese presupuesto se divida en tres partes, uno, que es para la implementación de medidas de protección, pero que este opere a través de un fondo, es decir, le da certeza al uso de los recursos y a la trazabilidad de cómo se usaron esos recursos, cuando ingresa la solicitud en que se gastó.

DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: Es recurso que ya está definido

LICENCIADA MARIA ALEJANDRA TINOCO PULIDO: Exactamente, es recurso que ya está, únicamente esto, o sea, la primera parte que es las medidas de protección, que es a mi parecer lo más importante, opera a través de un fondo y luego destina también el presupuesto asignado al mecanismo, Educación, Formación, Capacitación y Profesionalización y enseguida también menciona que para gastos operativos de Administración y Servicios Personales y los demás que conforme a la normatividad aplicable sean autorizados por el mecanismo y su consejo, esto, o sea, viene a ser muy importante porque lo primero que es lo más importante, que es la implementación de medidas de protección se protege mediante ese fondo y no tiene que competir, o sea, estar en competencia, pues, por



ejemplo, con otro tipo de gastos. o sea, eso se etiqueta, se asegura y, ya bueno, ya lo que se decida para educación, Formación, Capacitación y para Gastos Operativos del mismo fondo para cumplir el propósito del mecanismo, ya nada más diputada, me permitiría dar lectura a cómo quedó el proyecto decreto.

DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: Si, adelante

LICENCIADA MARIA ALEJANDRA TINOCO PULIDO: La Septuagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 82 de la Constitución Política Local, a nombre del pueblo decreta; Artículo Único, se reforman los artículos 6 y 28 de la Ley de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 6, El Mecanismo para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos es el área escrita a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, encargada de coordinarse con la Junta de Gobierno del Mecanismo para el cumplimiento del objeto de esta ley, así como de coordinar Políticas Públicas y acciones locales para la Protección a los Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.

Artículo 28, El presupuesto asignado al Mecanismo se destinará a, Fracción primera la implementación de medidas de protección a través de un fondo para tal efecto.

Fracción dos, educación, formación, capacitación y profesionalización.

Fracción tercera, gastos operativos de administración y servicios personales y Cuarta, los demás que conforman la normatividad aplicable sean autorizados por el mecanismo y el Consejo, el fondo requerido en la fracción primera forma parte del presupuesto del mecanismo, tiene por objeto exclusivo la implementación de medidas de protección y su ejercicio se sujetará a la normatividad hacendaria y de adquisiciones aplicables, así como las reglas de operación que emite el mecanismo y a la autorización de su órgano colegiado, sería cuánto, Diputados y Diputadas.



DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: Gracias, no sé si tengan algún comentario, Diputados.

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Ninguno, adelante.

DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: Entonces le pido al Diputado Secretario que me ayude a someterlo a votación.

DIPUTADO JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ: Compañeros, ¿están de acuerdo en la iniciativa presentada?, en la cual se solicita reformar la Ley de la Protección de Periodistas y Personas de Personas de Derechos Humanos en el Estado de Durango, cinco votos a favor.

DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: **Se aprueba con cinco votos**, ¿votos en contra No? ¿Ni abstenciones? Pasamos al siguiente punto del orden del día, el cual es Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la Iniciativa presentada por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional que contiene Reformas y Adiciones a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en materia de Armonización Legal, solicito al Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos nos compartan la información.

LICENCIADO EDWYN IVAN MEZA GONZÁLEZ: Con el permiso de la Presidencia el dictamen que contiene la reforma y las adiciones a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en materia de Armonización Legal es presentada en Sesión Ordinaria del día 23 de octubre del año 2024, presentada por las Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional de la Septuagésima Legislatura, esta tiene como propósito la modificación de los artículos 13, así como el 62 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con el propósito de modificar la denominación del ante auditor de nuestra entidad la denominación pasada como Entidad de Autoría Superior del Estado para quedar



como Auditoría Superior del Estado, esto con la finalidad de realizar una Armonización Legislativa y pues por lo anterior se considera esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente por lo cual nos permitimos someter a la determinación de la representación popular para su discusión y en su caso aprobación del siguiente proyecto de decreto quedaría de la siguiente manera.

Artículo Único, se reforman los artículos 13 y 62 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para quedar de la siguiente manera.

Artículo 13, la comisión ejercerá libremente su presupuesto ajustando el manejo de los Derechos Públicos a los Principios de Legalidad, Honestidad, Eficiencia, Economía, Regionalidad, Austeridad, Transparencia, Control y Rendición de Cuentas, para cumplir los objetivos a los que están destinados por la certeza de las disposiciones legales aplicables a la materia, Informará al Congreso del Estado y a la Auditoría Superior sobre su proceso presupuestal en la forma y en el plazo que determinan las leyes, aquí pues es más que nada la actualización de la Auditoría Superior del Estado, es más que nada lo que se busca en este dictamen, es cuánto.

DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: ¿Tienen algún comentario compañeros? ¿No? Entonces le solicito al secretario que nos ayude a someterlo a votación.

DIPUTADO JULIÁN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ: Ponemos a votación de la iniciativa en el punto número 5, que contiene reformas y adiciones a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?
Estamos a favor 5.

DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: Ok. Gracias Secretario se aprueba con 5 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, pasamos al siguiente punto del orden del día, el cual es análisis y discusión y en su caso aprobación de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido



Revolucionario Institucional, que contiene Adiciones a la Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango, así como la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Durango, en materia de desarrollo de los menores en un ambiente de paz, solicito al Centro de Investigaciones que nos comparta la información.

LICENCIADO EDWYN IVAN MEZA GONZÁLEZ: Con su permiso Presidenta, esta iniciativa se presenta en Comisión Permanente el día 17 de Enero del año 2025, la misma tiene como propósito adicionar la fracción XVI y asimismo recorre las frecuentes del artículo 8, esto de acuerdo a los iniciadores la intención es fortalecer los componentes que gozan del Derecho a la Paz de las Niñas, Niños y Adolescentes así como añadir a las autoridades correspondientes algunas atribuciones para que a través de la educación se inculque no solo el estudio y la formación sino también a construir un proyecto personal de vida, uno de los aspectos más relevantes es la protección de los derechos, impacto en el desarrollo emocional y social, cumplimiento de la ley, responsabilidad social, conciencia pública y sensibilización, así mismo, la iniciativa busca aportar mediante esta reforma a la Ley en conjunto a estímulo de reconocimiento combatir el fenómeno actual que se vive en el reclutamiento en base a la delincuencia y actualmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el máximo ordenamiento jurídico en nuestro país señala en el artículo 4 párrafo 11 así como en el párrafo 23 es un artículo, si me permite dar lectura a este párrafo Diputada.

DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: Adelante

LICENCIADO EDWYN IVAN MEZA GONZÁLEZ: En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velara y cumplirá con el principio de interés superior a la niñez garantizando de manera plena sus derechos, los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, este principio deberá guiar el diseño,



ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas hacia la niñez, bueno además de esto entendemos que actuar en la legalidad y promover una cultura de paz, no solo representa un deber ético y jurídico del Estado, sino una estrategia eficaz de protección frente a situaciones de riesgo como la violencia, la discriminación el reclutamiento forzado y la exclusión, otras formas de vulneración, la ausencia de legalidad y de un entorno pacífico puede generar impactos graves y duraderos en la salud mental, la autoestima la capacidad de aprendizaje y la integración comunitaria de niños, niñas y adolescentes, en este mismo sentido promover la legalidad al respeto a las normas y la convivencia pacífica desde los primeros años de vida, no solo es una acción educativa sino una estrategia de transformación social, orientada a prevenir la violencia estructural y fortalecida del tejido comunitario y consolidar una cultura democrática de paz, con base a esto anterior, expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente con las modificaciones de fondos realizadas a la misma con base a lo dispuesto en el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta representación popular para su discusión y en su caso aprobación, el siguiente proyecto de decreto.

Artículo Único se adiciona una fracción decimosexta, recorriéndose a los siguientes para quedar así.

Artículo número 8, fracción XVI Desarrollar programas mediante la cultura de paz encaminados a la prevención de la participación de niñas, niños y adolescentes en conductas delictivas y fomentar la concientización sobre la importancia de actuar con legalidad, y sería cuánto.

DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: ¿Algún comentario? No ¿Me ayudas, Secretario?

DIPUTADO JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ: Claro que sí, ponemos a su consideración la iniciativa por el medio del cual se adicionan diversas disposiciones



en el artículo 8 de la ley del Fomento y la Cultura de la Paz para el Estado de Durango.

DIPUTADO JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ: ¿Por la aprobación?

DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: Se aprueba con cinco votos a favor, cero en contra y cero en abstención, pasando al siguiente punto, les pregunto a las y los Diputados si tienen algún asunto general, ¿No? por último, instruyo al Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, realice el trámite Legislativo para que los dictámenes aprobados en esta Comisión se enlisten en el orden del día de la Sesión próxima a realizarse para su discusión y aprobación en su caso en el Pleno.

Una vez agotado el orden del día, siendo las 14:03 horas, del día 14 de octubre del 2025 se clausura la Comisión de Derechos Humanos, la próxima reunión se citará a través de los medios Legales correspondientes, muchas gracias por asistir.

Firmado para constancia la Presidenta y Secretario de la Comisión de Derechos Humanos. Damos fe - - - - -

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
PRESIDENTA.

DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ
SECRETARIO